

PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE JURISDICCIONES NO COOPERATIVAS EN LA LUCHA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

En el marco de la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, por parte del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) se está desarrollando un ejercicio continuo de identificación de aquellas jurisdicciones que, teniendo sectores financieros de relativa importancia, no han desarrollado las medidas preventivas necesarias para proteger su integridad. El resultado final de este proceso será el de conocer que jurisdicciones no cumplen con los estándares internacionales en esta materia y cual es el grado de compromiso político de las autoridades responsables en solventar las deficiencias detectadas. Por su parte, el objetivo que se persigue es el de proporcionar la información suficiente a la comunidad internacional en general y a los países del GAFI en particular que les permita desarrollar las acciones precisas en cada caso para, en función del riesgo detectado, preservar la integridad de los sistemas financieros.

La ejecución de este proceso, que se ha iniciado como consecuencia del requerimiento formulado por el G-20 en 2009, se realiza de manera paralela a aquellas otras acciones que, dentro de los procedimientos propios del GAFI de evaluación de la cooperación internacional en esta materia, se llevan a cabo por dicha organización. No obstante el origen diferente de ambos procesos, los dos persiguen un mismo objetivo y se traducen en el resultado final de la aprobación de una clasificación de las jurisdicciones analizadas en diferentes grupos que reflejan su situación actual. Esta clasificación no es permanente, ya que está sujeta a las conclusiones que se obtengan en cada momento de la ejecución del proceso continuo de revisión, mediante el cual se pretende conocer la evolución de cada jurisdicción con respecto a la corrección de las deficiencias detectadas en su sistema de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

En el último Plenario del GAFI celebrado en París en octubre de 2011 se aprobó, teniendo en cuenta los resultados de los procesos de revisión llevados a cabo, un doble documento que clasifica en diferentes grupos a las jurisdicciones analizadas. Dicha clasificación se realiza en función de parámetros tales como la magnitud de las deficiencias detectadas, el riesgo que dichas deficiencias suponen para la integridad de los sistemas financieros de otras jurisdicciones, el nivel de cumplimiento de las acciones acordadas conjuntamente con el GAFI para solucionar esta situación o el grado de compromiso contrastado de las respectivas autoridades para corregir los problemas en sus sistemas preventivos. La ubicación de una jurisdicción en uno u otro listado define el nivel de atención y de vigilancia que el GAFI va a solicitar a sus miembros a la hora de materializar relaciones y transacciones económicas con las distintas jurisdicciones sujetas al proceso de revisión.

Esta información se encuentra recogida en sendos documentos publicados en la [página oficial del GAFI](http://www.fatf-) (<http://www.fatf->

gafi.org/pages/0,3417,en_32250379_32236992_1_1_1_1_1,00.html), en los que se hace constar cual es la situación en que se encuentran las jurisdicciones sujetas al proceso de revisión con respecto a la aplicación de los estándares internacionales en este ámbito y los riesgos asociados a dicha situación. Estos documentos se consideran de interés por el conocimiento que aporta a los operadores económicos sobre la situación de cada jurisdicción a este respecto y proporciona información de utilidad para la toma de decisiones mercantiles y empresariales.